Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Servicio Forestal y Gestión Cinegética
Sección de Gestión Cinegética
C/ González Tablas. 9
31005 Pamplona (Navarra)
Tfno 848 42 67 33

NOTA ACLARATORIA

A fin de aclarar las dudas surgidas tras la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del contrato de emergencia aprobado por RESOLUCIÓN 148/2025 de 12 de diciembre, de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se declara que la recogida y eliminación de los cadáveres de jabalíes en la Comunidad Foral de Navarra se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente, SE INFORMA:

1. Qué este contrato administrativo se autorizó en la primera quincena de diciembre de 2025 ante la problemática generada tras el brote de PPA en Cataluña para garantizar la continuidad de la recogida, transporte o eliminación de animales muertos en actividades cinegéticas de caza mayor acorde a la normativa vigente, y que se formalizó con una de las empresas existentes, teniendo en cuenta la infraestructura y el volumen de gestión por parte de esta empresa de jabalíes cazados en Navarra.
2. Qué La palabra “emergencia” hace referencia exclusiva al procedimiento contractual, cuyo objetivo principal, en este caso, es la prevención, no existiendo PPA en Navarra.
3. Qué se trata de la publicación de un contrato administrativo con una de las empresas que operan en el sector en Navarra y que no afecta al normal funcionamiento del resto de empresas ni obliga a los cazadores y cazadoras a entregar los jabalíes a una empresa concreta.
4. Qué, por lo tanto, los cazadores y cazadoras de Navarra pueden seguir operando con las empresas con las que lo venían haciendo.
5. Qué la Administración Cinegética ha estado y está en contacto con todas las empresas afectadas apoyando a la totalidad de las mismas.

SERVICIO FORESTAL Y GESTIÓN CINEGÉTICA
SECCIÓN DE GESTIÓN CINEGÉTICA